

PROTOCOLO PARA ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS DE PROPIEDAD
PARROQUIAL

Arrendamientos Urbanos:

Para proceder al arrendamiento de un inmueble parroquial se necesita una solicitud por escrito dirigida al Sr. Cura Párroco **de la persona o personas interesadas en el alquiler detallando los siguientes puntos:**

- nombre y apellidos del rentero,
- DNI,
- dirección,
- teléfono, móvil,
- fecha de nacimiento,
- un precio en euros anual,
- plazo de duración del contrato.

Una vez recibida esta solicitud, el párroco emitirá informe favorable del párroco añadiendo las condiciones especiales que crea oportunas al alquiler, por ejemplo tener disponibilidad de uso sobre parte de la vivienda arrendada. Junto a su informe estará también el del arcipreste.

La Comisión de economía estudiará el expediente e informará al párroco de la resolución y los trámites a realizar.